

Libertad de cultos. El Sr. Lopez cente] manifestó ideas que hablan muy alto, que reflexionó ménos de lo necesario, sobre un artículo tan interesante, pues sienta que la religion católica, apostólica, romana, será protegida con objeto de vigilarla, para corregir los excesos à que pueda elevarse. Señor, ¿no vé vuestra soberanía que no poniéndose esta condicion à las otras religiones, se posterga? ¿No vé vuestra soberanía una denigracion al catolicismo acordándole ménos moralidad que à las otras? Y si recuerda vuestra soberanía la enunciacion de independernos de Roma, para que la revolucion del año de 10 sea efectiva, qué hizo la comision por su principal órgano, ¿no vé en ello hasta donde se encamina? ¿Serà este el modo de apagar la discordia? ¿Serà el de conservar nuestras creencias? ¿Serà simplemente el proteger la inmigracion? ¿Serà la observancia del Evangelio? Ciertamente no, y por lo mismo pido al soberano congreso se sirva declarar sin lugar à votar el artículo que se discute." (*Aplausos y gritos.*)

FIN DEL TOMO PRIMERO.

EN PRENSA.

Queda en prensa, y aparecerá en breve, el segundo tomo de esta obra, que contendrá las sesiones de Agosto de 1856 à Febrero de 1857, varios documentos parlamentarios, el testo de la constitucion, la ley electoral y una tabla general de materias.



